CONSTANCIA DE SECRETARÍA
A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que vía correo electrónico se allegó por parte del banco Agrario el oficio AOCE-2020-10456, mediante el cual se comunica la no efectividad de la medida cautelar. Sírvase proveer.

San José, Caldas 11 de febrero de 2021.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2020-00071
Auto Sust. No.063

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra la señora DAMARIS DE JESÚS RENDÓN SALAZAR, se ordena agregar para que allí obre y la parte demandante se entere de su contenido, la respuesta allegada por el Banco Agrario mediante el oficio AOCE-2020-10456 por medio del cual se comunica la no efectividad de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
Juez

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c65b885b699f789612fb92a52b495678a7eeb2d009a068799e4f632e63addc**

Documento generado en 12/02/2021 12:16:20 PM